

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 39

Serie 2007-2008

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE HECTOR O'NEILL O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A RECIBIR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES (\$225,000.00) DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES ESTANCIAS DE TORRIMAR (ARETI) A UTILIZARSE EN LA REMODELACION Y MEJORAS DEL CONTROL DE ACCESO Y A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO.

POR CUANTO

El Municipio Autónomo de Guaynabo interesa remodelar y mejorar el control de acceso existente en la Urbanización Estancias de Torrimar de Guaynabo.

POR CUANTO

El costo de construcción de dicho proyecto asciende a la cantidad de \$499,600.00.

POR CUANTO

El Municipio ha convenido con ARETI en que estos aporten la cantidad de \$225,000.00 para completar dicha construcción.

POR CUANTO

El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" establece que los municipios podrán "Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal así como de cualquier persona natural o jurídica privada".

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 17 DE OCTUBRE DE 2007.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente autoriza, al Honorable Alcalde Héctor O'Neill o su representante autorizado, a recibir la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES (\$225,000.00) de la Asociación de Residentes de Estancias de Torrimar (ARETI).

Sección 2da.

El Municipio utilizará dichos fondos para la remodelación y mejoras al control de acceso de la Urbanización Estancias de Torrimar.

Sección 3ra.

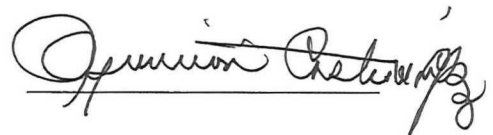
Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a realizar el ingreso correspondiente.

Sección 4ta.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

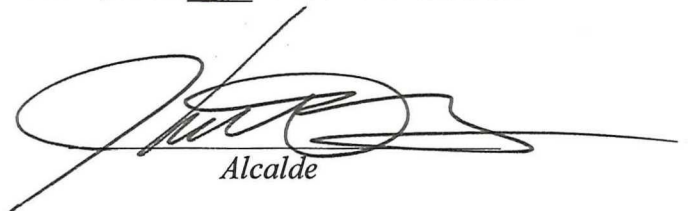


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el día 26 de octubre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2007.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Votos en contra de Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de octubre de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de octubre de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal